

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Col. Altavista
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Datos del asegurado

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V
VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT
C.P. 63400
R.F.C. :AHS540524CX5

Ubicación de los bienes asegurados

VERACRUZ No. 80 NORTE

COL. ZONA CENTRO

ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Zona sísmica: B Zona Feno Hidros: A1P Pisos: NO

Oficina 53	Ramo 430	Póliza no. 100000039 / 1
Grupo 1	Subgrupo 1	Moneda NACIONAL

TR C	TC N	Expedición 19-04-2022	Forma de pago ANUAL
---------	---------	--------------------------	------------------------

Vigencia desde 30/04/2022
las 12hrs. de Día | Mes | Año

Hasta las 30/04/2023
12hrs. de Día | Mes | Año

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

TIPO DE RIESGO: COMERCIALES E INDUSTRIALES
TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO: PROPORCIONAL

GIRO DE LA EMPRESA:
GASOLINERAS O-C

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: MACIZA

Inflamables: NO Explosivos: NO

Coberturas contratadas

No.	Descripción	Amparada / excluida	Inflación %	Suma asegurada
I	INCENDIO EDIFICIO	AMPARADA	5	10,000,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		10,000,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO EDIFICIO	AMPARADA	5	
II	INCENDIO CONTENIDOS	AMPARADA	5	45,000,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		45,000,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO CONTENIDOS	AMPARADA	5	
III	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	SUBLIMITE		
IV	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES Segun endosos	SUBLIMITE		
V	ROBO Robo con violencia y/o asalto	AMPARADA		400,000.00
VI	DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA	EXCLUIDA		
VII	CRISTALES	AMPARADA		50,000.00
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS	EXCLUIDA		
IX	EQUIPO ELECTRÓNICO	EXCLUIDA		
X	RESPONSABILIDAD CIVIL Segun especificacion	AMPARADA		35,000,000.00
XI	GASTOS DE DEFENSA	EXCLUIDA		
XII	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	EXCLUIDA		
XIII	CALDERAS Y RECIPIENTES	EXCLUIDA		
XIV	ROTURA DE MAQUINARIA	EXCLUIDA		

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Oficina	Ramo	Póliza no.	
53	430	100000039 / 1	
Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago
A - 1	NACIONAL	08/06/2022	ANUAL

Datos del asegurado

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Vigencia desde las 12hrs. de	01/06/2022 Día Mes Año	Importes 1er. REC. SUB-SEC.
Hasta las 12hrs. de	30/04/2023 Día Mes Año	

Prima de la póliza,
información
patrimonial de la
persona moral,
información protegida
de conformidad con
los artículos 113,
fracción III de la
LFTAIP y 116, cuarto
párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 01/06/2022.
SUPLEMENTO TOTAL

SOLICITUD 1931753 SUP 1 CGZ//

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE INCREMENTA SUMA ASEGURADA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL:

SUMA ASEGURADA ACTUAL: \$35,000,000.00 MN

SUMA ASEGURADA A INCREMENTAR: \$ 8,000,000.00 MN

SUMA ASEGURADA A QUEDAR: \$43,000,000.00 MN

POR LO ANTERIOR SE COBRA AL ASEGURADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE
AL PERIODO DE COBERTURA.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN NINGÚN CAMBIO

Otras condiciones:

Esta póliza queda sujeta a las condiciones generales registradas del producto. Se recomienda y se invita al Contratante que para cualquier aclaración o duda respecto al alcance de su seguro (coberturas, exclusiones y restricciones), lea cuidadosamente la totalidad de su póliza y condiciones generales mismas que le serán entregadas con este documento, o bien, que puede consultar electrónicamente en la página www.segurossura.com.mx/condiciones-generales.

Art.25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 2448, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060 en la ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Agente: 007403 AGENTES SIN GRUPO/AGENTES AUTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-01 , CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2015, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Oficina

53

Ramo

430

Póliza no.

100000039

% = PORCENTAJE
1ER. = PRIMER
A.A. = AMBULANCIA AÉREA
A.P. = ACCIDENTES PERSONALES
BLVD = BOULEVARD
CVE. = CLAVE
COM = COMISIÓN
C.P. = CÓDIGO POSTAL
COL. = COLONIA
C.U.R.P. = CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
DSMGV = DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
E.M.E. = EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO
FAM. = FAMILIAR
FED = FEDERAL
FRACC. = FRACCIONADO
G.M.M. = GASTOS MÉDICOS MAYORES
GOB = GOBIERNO
HRS. = HORAS
IND. = INDIVIDUAL
IVA = IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
NO. = NÚMERO
OFI. = OFICINA
POBL. = POBLACIÓN
R.F.C. = REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
RC = RESPONSABILIDAD CIVIL
REC. = RECIBO
S.A. DE C.V. = SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
SUB-SEC. = SUBSECUENTE
TELS. = TELÉFONOS
ZONA FENO HIDROS = ZONA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

Oficina
53

Ramo
430

Póliza no.
100000039

A favor de:
AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

Por medio del presente endoso, la Compañía celebra un convenio de pago con el asegurado, otorgando un periodo de 30 días, con base en las facultades que otorga a las instituciones el Artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-01, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2015, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No.53-430-10000039 EXPEDIDA A FAVOR DE: AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

**ENDOSO DE COBERTURA AMPLIA PARA DAÑOS MATERIALES
EN DEL RAMO DE INCENDIO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA EMPRESA MASTER (PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS), SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LAS SECCIONES INDICADAS.

PRIMERA PARTE. BIENES

CLÁUSULA 1A.- BIENES CUBIERTOS. - SE MODIFICA A QUEDAR EN:

SECCIONES: I.- INCENDIO EDIFICIOS Y/O II.- INCENDIO CONTENIDOS

ESTE SEGURO CUBRE CON LÍMITE EN LA SUMA ASEGURADA Y DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES EN ADELANTE CONTENIDAS:

TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA, PROPIOS Y NECESARIOS AL GIRO DEL NEGOCIO ASEGURADO, INCLUYENDO BIENES DE TERCEROS BAJO SU CUSTODIA Y CONTROL, POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN ESTA PÓLIZA Y NO ESTÉN EXCLUIDOS EXPRESAMENTE.

NOTA: LAS SECCIONES III REMOCIÓN DE ESCOMBROS, IV PERDIDAS CONSECUCIONALES, V ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, VI DINERO Y VALORES, VII ROTURA DE CRISTALES, VIII ANUNCIOS LUMINOSOS, IX EQUIPO ELECTRÓNICO, X RESPONSABILIDAD CIVIL, XI RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, XII CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN Y XIII ROTURA DE MAQUINARIA **NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA EN ESTA CLÁUSULA.**

CLÁUSULA 2A.- BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. - SE MODIFICA A QUEDAR EN:

SECCIONES: I.- INCENDIO EDIFICIOS Y/O II.- INCENDIO CONTENIDOS

SALVO CONVENIO EXPRESO, ESTE SEGURO NO CUBRE PÉRDIDAS O DAÑOS A:

- A) MUELLES, EQUIPOS O INSTALACIONES FLOTANTES.
- B) ESPUELAS DE FERROCARRIL.
- C) BIENES CONTENIDOS EN PLANTAS INCUBADORAS, REFRIGERADORAS O APARATOS DE REFRIGERACIÓN, POR CAMBIOS DE TEMPERATURA.
- D) INSTALACIONES DEPORTIVAS O RECREATIVAS AL AIRE LIBRE, JARDINES, CALLES, PAVIMENTOS, CAMINOS Y VÍAS DE ACCESO PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- E) LINGOTES DE ORO Y PLATA, ALHAJAS Y PEDRERÍA QUE NO ESTÉN MONTADAS.
- F) PIELS, JOYERÍA, GEMAS, PERLAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, ORO, PLATA, PLATINO U OTRAS ALEACIONES PRECIOSAS, ANTIGÜEDADES, OBJETOS DE ARTE Y DE

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No.53-430-10000039 EXPEDIDA A FAVOR DE: AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN CUYO VALOR UNITARIO O POR JUEGO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.

- G) ANIMALES DE USO EXPERIMENTAL.
- H) PAPELES Y REGISTROS VALIOSOS, TALES COMO LIBROS DE CONTABILIDAD, ESCRITURAS, MANUSCRITOS, SUMARIOS, ESQUEMAS, SISTEMAS DE CARDEX, MOLDES Y MODELOS, PELÍCULAS, MAPAS, CUYA COBERTURA ABARCA EXCLUSIVAMENTE SU COSTO DE REPOSICIÓN O REPRODUCCIÓN.
- I) CIMIENTOS Y DEMÁS FUNDAMENTOS BAJO EL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO.

NOTA: LAS SECCIONES III REMOCIÓN DE ESCOMBROS, IV PERDIDAS CONSECUCIONALES, V ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, VI DINERO Y VALORES, VII ROTURA DE CRISTALES, VIII ANUNCIOS LUMINOSOS, IX EQUIPO ELECTRÓNICO, X RESPONSABILIDAD CIVIL, XI RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, XII CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN Y XIII ROTURA DE MAQUINARIA **NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA EN ÉSTA CLÁUSULA.**

SEGUNDA PARTE. RIESGOS CUBIERTOS

SECCIONES: I.- INCENDIO EDIFICIOS Y/O II.- INCENDIO CONTENIDOS

COBERTURA BÁSICA: SE MODIFICA A QUEDAR EN:

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CONTRA TODA PÉRDIDA O DAÑO OCASIONADO A LOS BIENES ASEGURADOS POR RIESGOS SÚBITOS, ACCIDENTALES E IMPREVISTOS, **CON EXCEPCIÓN DE LOS INDICADOS COMO EXCLUIDOS EN LA PARTE TERCERA “EXCLUSIONES” DE ESTE ENDOSO, ASÍ COMO DE LOS RIESGOS ADICIONALES QUE PUEDEN CUBRIRSE POR CONVENIO EXPRESO.**

RIESGOS ADICIONALES QUE PUEDEN CUBRIRSE POR CONVENIO EXPRESO SE MODIFICA A QUEDAR EN:

SALVO CONVENIO EXPRESO, ESTE SEGURO NO AMPARA PÉRDIDAS O DAÑOS POR:

- A) FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
- B) TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- C) DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO
- D) COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA
- E) DERRAME DE MATERIALES FUNDIDOS

NOTA: LA SECCIÓN III REMOCIÓN DE ESCOMBROS, SECCIÓN IV PERDIDAS CONSECUCIONALES, SECCIÓN V ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, SECCIÓN VI DINERO Y VALORES, SECCIÓN VII ROTURA DE CRISTALES, SECCIÓN VIII ANUNCIOS LUMINOSOS, SECCIÓN IX EQUIPO ELECTRÓNICO, SECCIÓN X RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, SECCIÓN XI RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, SECCIÓN XII CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN Y SECCIÓN XIII ROTURA DE MAQUINARIA **NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA EN ESTA CLÁUSULA.**

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No.53-430-10000039 EXPEDIDA A FAVOR DE: AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

TERCERA PARTE. EXCLUSIONES:

EXCLUSIONES PARA TODAS LAS SECCIONES Y/O COBERTURAS.

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS A CONSECUENCIA DE:

A. BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS: LAS EXCLUSIONES SEÑALADAS PARA BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS EN LA PARTE TERCERA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

B. EXCLUSIONES ADICIONALES PARA LAS SECCIONES I INCENDIO EDIFICIOS Y/O II INCENDIO CONTENIDOS SE MODIFICA A QUEDAR EN:

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS A:

A) AVIONES, NAVES ESPACIALES, SATÉLITES, EMBARCACIONES, CUALQUIER VEHÍCULO AUTORIZADO PARA USO EN LA VÍA PÚBLICA, VEHÍCULOS ACUÁTICOS, TODA CLASE DE BIENES SOBRE O BAJO EL NIVEL DEL AGUA Y MAQUINARIA Y EQUIPO BAJO TIERRA.

B) DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES, GIROS POSTALES, VALORES, COMPROBANTES DE TARJETAS DE CRÉDITO, TIMBRES, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES.

C) TERRENOS, TIERRA, AGUA, POZOS, PRESAS, CANALES, SEMBRADÍOS, CULTIVOS EN PIE, COSECHAS Y ANIMALES.

D) COMBUSTIBLES Y DESPERDICIOS NUCLEARES ASÍ COMO LAS MATERIAS PRIMAS PARA PRODUCIRLOS.

E) INFORMACIÓN CONTENIDA EN PORTADORES EXTERNOS DE DATOS O DE CUALQUIER CLASE, ASÍ COMO LOS MEDIOS MAGNÉTICOS QUE LOS CONTENGAN.

F) EDIFICIOS, O ESTRUCTURAS Y SUS CONTENIDOS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MONTAJE O DESMANTELACIÓN.

G) DAÑOS A CALDERAS, TANQUES O APARATOS QUE ESTÉN SUJETOS A PRESIÓN CUANDO EL DAÑO SEA A CONSECUENCIA DE SU PROPIA EXPLOSIÓN.

H) ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ABUSO DE CONFIANZA O FALTANTES EN INVENTARIOS.

I) DAÑOS PAULATINOS, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS LOS QUE SE PRESENTAN LENTAMENTE TALES COMO: CONTAMINACIÓN, PUDRIMIENTO, VICIO PROPIO, CAMBIOS DE TEMPERATURA AMBIENTAL, HUMEDAD, RESEQUEDAD, CORROSIÓN, FATIGA DE MATERIALES, DETERIORO, EROSIÓN, EVAPORACIÓN, DEFECTOS LATENTES, FUGAS, PÉRDIDA DE PESO, MERMAS, RAJADURAS, OXIDACIÓN, ENCOGIMIENTO Y DESGASTE POR USO.

J) DAÑOS CAUSADOS POR PLAGAS Y/O DEPREDADORES.

K) DAÑOS CAUSADOS POR AGUAS FREÁTICAS O CORRIENTES SUBTERRÁNEAS, O DAÑOS POR AZOLVAMIENTO Y/O INEXISTENCIA DE DRENAJE.

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No.53-430-10000039 EXPEDIDA A FAVOR DE: AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

L) DAÑOS CAUSADOS POR ERRORES EN DISEÑO, DAÑOS CAUSADOS POR ERRORES EN PROCESO Y/O MANUFACTURA, DAÑOS CAUSADOS POR MATERIALES DEFECTUOSOS, DAÑOS CAUSADOS POR PRUEBAS Y/O REPARACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO Y/O LIMPIEZA Y/O RESTAURACIÓN Y/O ALTERACIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O SERVICIO, A MENOS QUE EN CUALQUIER CASO SE PRODUZCA INCENDIO O EXPLOSIÓN.

M) DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTO DEL INMUEBLE Y/O HUNDIMIENTO DEL INMUEBLE Y/O DERRUMBE DEL INMUEBLE Y/O DAÑOS CAUSADOS POR CONTRACCIÓN Y/O EXPANSIÓN DE: CIMIENTOS Y/O MUROS Y/O PISOS Y/O TECHOS, A MENOS QUE TAL PÉRDIDA O DAÑO RESULTE POR LA COBERTURA BÁSICA AMPARADA Y/O LOS RIESGOS QUE SE HAYAN CONTRATADO POR CONVENIO EXPRESO.

N) DAÑOS CAUSADOS POR LA SOLIDIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS EN RECIPIENTES DE FUNDICIÓN, HORNOS CANALES Y TUBERÍAS.

O) DAÑOS CAUSADOS POR PÉRDIDA DE MERCADO.

P) DAÑOS CAUSADOS POR LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO ASEGURADO Y/O LA PÉRDIDA DE SUS GANANCIAS, A MENOS QUE HAYA CONTRATADO LA SECCIÓN IV PÉRDIDAS CONSECUCIONALES EN CUALQUIERA DE SUS VARIANTES.

Q) DAÑOS CAUSADOS POR FALTA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD, COMBUSTIBLE O ENERGÍA.

R) DAÑOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS EN MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO DAÑOS EN MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTES ELÉCTRICAS CUANDO DICHOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE A TALES MÁQUINAS POR LAS MISMAS CORRIENTES, YA SEAN NATURALES O ARTIFICIALES.

S) DAÑOS CAUSADOS POR HUMO Y/O TIZNE A CHIMENEAS Y/O A APARATOS INDUSTRIALES.

T) ENFERMEDAD Y MUERTE NATURAL DE ANIMALES.

LAS SECCIONES III REMOCIÓN DE ESCOMBROS, IV PERDIDAS CONSECUCIONALES, V ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO, VI DINERO Y VALORES, VII ROTURA DE CRISTALES, VIII ANUNCIOS LUMINOSOS, IX EQUIPO ELECTRÓNICO, X RESPONSABILIDAD CIVIL, XI RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO, XII CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN Y XIII ROTURA DE MAQUINARIA NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA EN ÉSTA CLÁUSULA.

EL RESTO DE CLÁUSULAS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL SEGURO EMPRESARIAL MASTER (PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS) NO SUFRE MODIFICACIÓN ALGUNA.

SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

ESTE DOCUMENTO Y LA NOTA TÉCNICA QUE LO FUNDAMENTA, ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA No.53-430-10000039 EXPEDIDA A FAVOR DE: AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR REGISTRO NÚMERO BADI-S0010-0042-2005, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

ENDOSO DE VALOR DE REPOSICIÓN

1. ALCANCE DE LA COBERTURA.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DE LAS PARTICULARES DE LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES DE ESTE ENDOSO, TENIENDO PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS DOS ANTERIORES EN CUANTO SE OPONGAN, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN CASO DE PÉRDIDA AMPARADA POR LA PÓLIZA CITADA, EN INDEMNIZAR AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES SUJETOS A ESTE ENDOSO QUE DEBERÁ SER IGUAL AL VALOR DE REPOSICIÓN COMO MÁS ADELANTE SE ESTABLECE.

EN PÉRDIDAS PARCIALES, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA QUE CONSTE DE VARIAS PARTES, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA A LA PROPORCIÓN QUE GUARDE LA PARTE DE LA MISMA QUE HAYA SUFRIDO EL DAÑO EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN DEL BIEN.

2. DEFINICIÓN DE VALOR DE REPOSICIÓN

EL TÉRMINO VALOR DE REPOSICIÓN SIGNIFICA LA SUMA QUE SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES Y/O ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE IGUAL CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y/O CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN QUE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN CONSIDERAR DEDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN FÍSICA, PERO INCLUYENDO EL COSTO DE FLETES, DERECHOS ADUANALES Y GASTOS DE MONTAJE, SI LOS HUBIERE.

3. VALUACIÓN DE LOS BIENES

EL REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE ENDOSO, LA REALIZACIÓN DE UNA VALUACIÓN O EN SU DEFECTO LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES QUE OFRECE LA COMPAÑÍA COMO GUÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUMAS ASEGURADAS.

4. SUMA ASEGURADA.

EN CUALQUIER PARTE EN QUE EL TÉRMINO SUMA ASEGURADA APAREZCA IMPRESO EN LA PÓLIZA A LA QUE SE ADHIERE ESTE ENDOSO. SE SUSTITUIRÁ POR EL DE VALOR DE REPOSICIÓN, TAL Y COMO SE DEFINE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

5. CLÁUSULA 4". PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

EN PÉRDIDAS PARCIALES, SI LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA CITADA FUERE MENOR AL VALOR DE REPOSICIÓN EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO, SE APLICARÁ LA CLÁUSULA 4". DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO.

EL ASEGURADO EXPRESAMENTE ACEPTA, QUE EN CASO DE SINIESTRO Y UNA VEZ CONVENIDA LA

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No.53-430-10000039 EXPEDIDA A FAVOR DE: AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA LIQUIDE EL MONTO DE LOS BIENES POR SU VALOR REAL Y EN CUANTO A LA DIFERENCIA DE ESTE Y EL VALOR DE REPOSICIÓN SE INDEMNIZARÁ CUANDO EL ASEGURADO DEMUESTRE HABER ERogado COMO MÍNIMO EL 50% DEL COSTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

7. EXCLUSIONES.

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE BAJO ESTA CLÁUSULA:

- a) POR CUALQUIER GASTO ADICIONAL DERIVADO DE LA NECESIDAD O DESEO DEL ASEGURADO, DE CONSTRUIR O REPONER LOS BIENES DAÑADOS EN LUGAR DISTINTO DEL QUE OCUPABAN AL OCURRIR EL SINIESTRO.
- b) POR CUALQUIER GASTO ADICIONAL EN EXCESO DEL VALOR DE REPOSICIÓN MOTIVADO POR LEYES O REGLAMENTOS QUE REGULEN LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS.
- c) POR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SUFRAN OBJETOS RAROS O DE ARTE.
- d) POR LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR REAL Y VALOR DE REPOSICIÓN EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO QUE AFECTE A BIENES PERMANENTEMENTE FUERA DE USO O INSERVIBLES, O AQUELLOS QUE NO SEAN CONSTRUIDOS, RECONSTRUIDOS, REPUESTOS O REPARADOS, YA SEA QUE SE TRATE DE EDIFICIOS O MAQUINARIA Y EQUIPO.
- e) POR CUALQUIER CANTIDAD MAYOR DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA O LAS PARTES DAÑADAS CUANDO LA PÉRDIDA O DAÑO AFECTE A UNA DE ESAS PARTES DE UN BIEN CUBIERTO QUE PARA ESTAR COMPLETO PARA SU USO CONSTE DE VARIAS PARTES.

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No.53-430-10000039 EXPEDIDA A FAVOR DE: AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

**ENDOSO EXCLUSION DE
TERRORISMO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA**

ENDOSO PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE EMPRESA MASTER
PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL.

I. EXCLUSIÓN DE TERRORISMO ALCANCE Y CASOS DE EXCEPCIÓN

LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN EL INCISO H) DE LA TERCERA PARTE "EXCLUSIONES PARA TODAS LAS COBERTURAS" ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- H) TERRORISMO Y/O MEDIDAS TOMADAS PARA IMPEDIR, CONTROLAR O REDUCIR LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO Y/O CUALQUIER DAÑO CONSECUENCIA DERIVADO DE UN ACTO DE TERRORISMO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON MOTIVO DEL PRESENTE ENDOSO:

- A) SE MODIFICA LA EXCLUSIÓN H), PARA QUEDAR COMO SIGUE:

- (I) ACTOS O SERIE DE ACTOS QUE INCLUYAN EL USO DE VIOLENCIA DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS YA SEA QUE ACTÚEN SOLOS O A TRAVÉS DE UNA ORGANIZACIÓN, CUANDO DICHOS ACTOS SEAN REALIZADOS CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INFUNDIR TERROR EN LA POBLACIÓN.
- (II) ACTOS O SERIE DE ACTOS IMPUTADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (TAL COMO DICHO TERMINO SE DEFINE) INCLUYENDO AQUELLOS QUE DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA HAYA COMETIDO CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL CONTROL TERRITORIAL DE SU ORGANIZACIÓN, AMEDRENTAR A SUS COMPETIDORES Y ENEMIGOS, INHIBIR O AMEDRENTAR A LA AUTORIDAD EN SU LUCHA CONTRA DICHAS ORGANIZACIONES O IMPEDIR QUE LA MISMA REALICE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACCIÓN DELICTIVA SIMILAR QUE EN EL DOMINIO PÚBLICO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN O CON LAS EVIDENCIAS QUE SE CUENTEN, RESULTE IMPUTABLE A DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA.
- (III) ACTOS O SERIE DE ACTOS TENDIENTES A DAÑAR, DESTRUIR O ILÍCITAMENTE ENTORPECER VÍAS DE COMUNICACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O SUS INSTALACIONES; PLANTAS SIDERÚRGICAS, ELÉCTRICAS O DE LAS INDUSTRIAS BÁSICAS; CENTROS DE PRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE CONSUMO NECESARIOS DE ARMAS, MUNICIONES O IMPLEMENTOS BÉLICOS, CON EL FIN DE TRASTORNAR LA VIDA ECONÓMICA DEL PAÍS O AFECTAR SU CAPACIDAD DE DEFENSA."

PARA EFECTOS DE ESTE ENDOSO SE ENTIENDE COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA:

"LA UNIÓN DE TRES O MÁS PERSONAS QUE SE ORGANICEN PARA REALIZAR, EN FORMA PERMANENTE O REITERADA, CONDUCTAS QUE POR SÍ O UNIDAS A OTRAS, TENGAN COMO FIN O RESULTADO COMETER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DELITOS: DELITOS CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE

Seguros Sura, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 2475 Piso 22 y 23
Col. Loreto
Déleg. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Torre Aleph San Angel
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No.53-430-10000039 EXPEDIDA A FAVOR DE: AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

PROCEDENCIA ILÍCITA, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS, SECUESTRO, TRÁFICO DE MENORES.”

ACTOS O SERIE DE ACTOS IMPUTADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (TAL COMO DICHO TERMINO SE DEFINE)INCLUYENDO AQUELLOS QUE DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA HAYA COMETIDO CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL CONTROL TERRITORIAL DE SU ORGANIZACIÓN, AMEDRENTAR A SUS COMPETIDORES Y ENEMIGOS, INHIBIR O AMEDRENTAR A LA AUTORIDAD EN SU LUCHA CONTRA DICHAS ORGANIZACIONES O IMPEDIR QUE LA MISMA REALICE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACCIÓN DELICTIVA SIMILAR QUE EN EL DOMINIO PÚBLICO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN O CON LAS EVIDENCIAS QUE SE CUENTEN, RESULTE IMPUTABLE A DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Seguros Sura, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 2475 Piso 22 y 23
Col. Loreto
Déleg. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Torre Aleph San Angel
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA No.53-430-10000039 EXPEDIDA A FAVOR DE: AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

EXCLUSIÓN:

TODA RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DERIVADA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA FUMAR, INCLUYENDO EL DISEÑO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, MANTENIMIENTO, USO O REPARACIÓN DE ESTOS, O LA INHALACIÓN DE VAPOR SUMINISTRADO DESDE UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA FUMAR.

Esta póliza y/o cotización aplica únicamente a daños ocurridos con posterioridad a la fecha de inicio de la vigencia del seguro, la cual no podrá ser anterior a la fecha de cotización. En caso de reporte de siniestro donde existan daños, que afecten cualquier de las coberturas contratadas, a los bienes muebles e inmuebles amparados, y que estos daños sean preexistentes al inicio de vigencia de esta póliza, la Compañía, aplicará las exclusiones correspondientes

GUADALAJARA, JALISCO A 19 DE ABRIL DE 2022

SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Blvd. Adolfo López Mateos no. 2448
Col. Altavista
Deleg. Alvaro Obregón
C.P. 01060 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-100000039 / 0

ANEXO 1:

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV

Valores expresados en: MONEDA NACIONAL

No.	Ubicaciones	Edificios	Contenidos en General	SUBLIMITE Gastos Extraordinarios	Total	Zona TEV	Zona FHM	SUBLIMITE Incisos Conocidos	SUBLIMITE Incisos NO Conocidos	SUBLIMITE Remoción Escombros	R Civil	Cristales	Robo	Tipos constructivos	Giro
1	AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V., VERACRUZ 80 NORTE, CENTRO, ACAPONETA NAYARIT, CP 63400	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.										Muros: TABIQUE, TABICON, PIEDRA Techos: LAMINA DE ASBESTO, CEMENTO O METAL	CENTRO DE DISTRIBUCION DE GASOLINA Y DIESEL.		
Total de Valores Asegurables															

22 DE ABRIL DE 2022

SEGUROS



AGENTE OFICINA HUNTING
EJECUTIVO 007403 ALAYA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
RUTA SERGIO VELA VILLANUEVA
DOMICILIO PAQUETERIA AEROFLASH / AGENTES NUEVOS / 744
COL.
C.P.

Adjunto a la presente tenemos el gusto de enviarle para su cobro los siguientes documentos.

RAMO POLIZA ASEGURADO
501 10000095 AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

Le recordamos que sus clientes cuentan con un plazo de 30 días para efectuar su pago, evite dejarle sin protección programando oportunamente su cobranza y reporte de pago.

Cordialmente
Departamento de Cartera

Seguros SURA, S.A. de C.V.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Oficina	53	Ramo	430	Póliza no.	100000039 / 1		
Endoso	B - 2	Moneda	NACIONAL	Emisión	25/10/2022	Forma de pago	ANUAL
Vigencia desde las 12hrs. de		30/04/2022	Día Mes Año	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.			
Hasta las 12hrs. de		30/04/2023	Día Mes Año				

Datos del asegurado

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 30/04/2022.
SUPLEMENTO TOTAL

SOL- 2003786 SUP 2 AVN//

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y CON FECHA RETROACTIVA A INICIO DE VIGENCIA, SE PROCEDE A DOCUMENTAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE COBERTURA:

SE ACLARA QUE ESTA POLIZA CUENTA CON CLAUSULA DE REINSTALACION AUTOMATICA PARA TODAS LAS SECCIONES SEGÚN CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO EMPRESA MASTER POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS "SEPTIMA PARTE. CLAUSULAS ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES"

" REINSTALACION AUTOMATICA

ASI MISMO SE ACLARA QUE NO OBSTANTE LA CLAUSULA 17ª TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO EMPRESA MASTER POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS, POR TRATARSE DE UNA POLIZA QUE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, LA CUAL SE CONSIDERA UNA COBERTURA OBLIGATORIA PARA ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS), ESTA POLIZA NO PODRA CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADA DE MANERA PREVIA A LA FINALIZACION DE SU VIGENCIA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANCEN SIN CAMBIOS.

ESTE ENDOSO NO GENERA MOVIMIENTO DE PRIMAS.

ANOTADO EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-01, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2015, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
 Col. Barrio Loreto
 Alcaldía. Alvaro Obregón
 C.P. 01090 México, D.F.
 Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE AL SUPLEMENTO "B-2" Y FORMA PARTE DE LA POLIZA 53-430-10000039 / 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACION LO INDICADO EN ESTA

**POLIZA DE SEGUROS
 MULTIPLE EMPRESARIAL**

ASEGURADO

AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV

SECC	COBERTURA	DEDUCIBLES Y COASEGURO
I Y II	* INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSION	SIN DEDUCIBLE
	* EXTENSION DE CUBIERTA	1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS CON MÁXIMO DE 750 DSMGVCDMX.
	- BIENES BAJO EL NIVEL DEL SUELO: INVENTARIOS (COMBUSTIBLE), CISTERNAS, ALJIBES, TUBERIAS, DIQUES	SEGÚN COBERTURA AFECTADA
	* FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS Y COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA.
	- BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO PARA LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:	5% DEL VALOR TOTAL QUE EN CONJUNTO TENGAN DICHOS BIENES Y COASEGURO DEL 20% SOBRE LA PERDIDA.
	* TERREMOTO	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS Y COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA
	* OTROS RIESGOS NO ESPECIFICADOS	1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX Y MÁXIMO DE 1,500 DSMGVCDMX
III	* REMOCION DE ESCOMBROS	SIN DEDUCIBLE
IV	* PERDIDA CONSECUCIONAL EN SU MODALIDAD DE: GASTOS EXTRAORDINARIOS.	SIN DEDUCIBLE
	EL PERIODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN SERÁ DE:	6 MESES
V	* ROBO Robo con Violencia y/o Asalto	10% SOBRE LA PERDIDA, CON MÍNIMO DE 50 DSMGVCDMX.
VII	* CRISTALES	5% SOBRE EL VALOR DE CADA CRISTAL, CON MÍNIMO DE 5 DSMGVCDMX.
X	* RESPONSABILIDAD CIVIL COBERTURA BASICA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO	10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX.
	- R.C. ASUMIDA (CASO POR CASO)	10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX.
	- R.C. CARGA Y DESCARGA	10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX.
	- R.C. DEL PERSONAL BAJO RELACION DE TRABAJO	10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX.
	- R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVCDMX.
	- R.C. CONTAMINACION SUBITA E IMPREVISTA	15% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 DSMGVCDMX.

GIRO :
 CENTRO DE DISTRIBUCION DE GASOLINA Y DIESEL.

TIPO CONSTRUCTIVO :
 * EL GENERAL PARA ESTA CLASE DE GIROS, TECHOS DE LAMINA SOBRE ESTRUCTURA METALICA CARENTE DE MUROS EN ÁREA DE SERVICIO. EN ÁREA DE OFICINAS MUROS Y TECHOS DE CONCRETO GENERALMENTE DE PLANTA BAJA Y UN PISO ALTO.

CLAÚSULA DE GARANTÍA :
 * SUJETO A CONTAR CON INSTALACIONES ELECTRICAS EN BUEN ESTADO PREFERENTEMENTE CON BALASTROS ELECTRONICOS, DEBIDAMENTE CANALIZADAS Y/O AHOGADAS EN CONCRETO.
 * IMPLEMENTAR UNA REVISION PERIODICA DE CABLES, ENCHUFES Y APARATOS ELECTRICOS; EVITANDO LA SOBRECARGA O RECARGA DE LAS LINEAS Y DE LOS CIRCUITOS ELECTRICOS.
 * CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS ARTEFACTOS Y/O INSTALACIONES DE GAS.
 * SUJETO A CONTAR CON LETREROS DISTRIBUIDOS POR LA NEGOCIACION EN LUGARES VISIBLES DONDE SE INDIQUE LA PROHIBICION DE FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y ACATAR DICHA RESTRICCIÓN.
 * SUJETO A MANTENER UN ADECUADO ORDEN Y LIMPIEZA DONDE SE ELIMINEN TODOS LOS RESIDUOS Y DESPERDICIOS COMBUSTIBLES.
 * SUJETO A CONTAR CON PASILLOS LIBRES Y DELIMITADOS.

* SUJETO A CONTAR CON EXTINTORES EN NUMERO SUFICIENTE, CON RECARGAS VIGENTES Y LIBRES DE OBSTACULOS.
 * SUJETO A CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO EN EL USO Y MANEJO DE AGENTES EXTINTORES.

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER, O EN TODO CASO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NOMBRADAS EN ESTA CLAUSULA DE GARANTIA, LA CUAL CONSIDERA LAS MEDIDAS MINIMAS DE PREVENCION Y PROTECCION DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, DICHAS GARANTIAS DEBERAN ESTAR VIGENTES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA INEXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO O EL MAL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS, IMPLICARA QUE EL ASEGURADO PARTICIPE CON UN COASEGURO ADMITIDO DEL 10% EN TODA Y CADA PERDIDA EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTO INFLUYA EN LA REALIZACION Y/O PROPAGACION DE UN EVENTO.

PROTECCIONES CONTRA INCENDIO :
 * EXTINTORES.

* ALARMAS CONTRA INCENDIO.

CONDICIONES APLICABLES A LAS SECCIONES **I INCENDIO EDIFICIO** , **II INCENDIO CONTENIDOS** , **III REMOCIÓN DE ESCOMBROS** Y **IV PÉRDIDA CONSECUCIONAL** :

* CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE PyME GASOLINERAS

* CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA DAÑOS MATERIALES EN NEGOCIACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL RAMO DEL RAMO DE INCENDIO DE SEGUROS SURA, SA DE CV.

LOS VALORES DECLARADOS PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS REPRESENTAN EL 100% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE ESTOS BIENES, EN CASO CONTRARIO SE APLICARA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD :

* HASTA EL 100% DE LOS VALORES ASEGURABLES, PERO SIN EXCEDER DE LOS VALORES DECLARADOS Y/O CONTRATADOS POR EL ASEGURADO PARA CADA CASO Y/O CADA UBICACIÓN, SEGÚN RELACIÓN ANEXA.

SUBLIMITES :

* COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISIO NUEVOS O NO CONOCIDOS: HASTA LA CANTIDAD DE \$2,500,000 MN.

* COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISIO CONOCIDOS: HASTA LA CANTIDAD DE \$2,500,000 MN.

* REMOCIÓN DE ESCOMBROS: HASTA LA CANTIDAD DE \$10,000,000 MN., POR UN SOLO EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO PARA EL ENDOSO DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: HASTA EL 20% DE LOS VALORES DECLARADOS EN DAÑO FÍSICO POR UBICACIÓN, POR UN SOLO EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* GASTOS EXTRAORDINARIOS: HASTA LA CANTIDAD DE \$10,400,000 MN., , POR UN SOLO EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA, PERO SIN EXCEDER DEL PERIODO MAXIMO DE INDEMNIZACION ESTABLECIDO.

FORMAS DE ASEGURAMIENTO :

* ENDOSO DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA EDIFICIOS.

* ENDOSO DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA CONTENIDOS, CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 10 AÑOS.

* CLÁUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO DE SUMA ASEGURADA AL 5% (NO INCLUIDA EN LOS VALORES ASEGURABLES MOSTRADOS EN LOS ANEXOS).

* CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS.

* CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISOS CONOCIDOS.

* SEGURO PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS.

CONDICIONES ESPECIALES :

* COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA UNA MISMA UBICACIÓN (SÓLO SE CONSIDERARÁN LOS VALORES DE EDIFICIO Y CONTENIDOS), CON UN MÁXIMO DEL 10%.

* BIENES BAJO EL NIVEL DEL SUELO (COMBUSTIBLE), TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALJIBES, TUBERIAS, DIQUES DE CONTENCIÓN, CON UN SUBLIMITE MÁXIMO DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA DAÑO FÍSICO (EDIFICIO Y CONTENIDOS).

* RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%.

* ERRORES U OMISIONES.

* GRAVÁMENES.

* PERMISOS.

* HONORARIOS A PROFESIONISTAS.

* LIBROS Y REGISTROS.

* AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.

* VENTA DE SALVAMENTO.

* CINCUENTA METROS.

* REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA AL 10% CON COBRO DE PRIMA.

* CLÁUSULA DE ERRORES EN AVALÚO AL 10%.

CLÁUSULAS ESPECIALES :

* CLÁUSULA DE CANCELACIÓN DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE COMPAÑÍAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES :

* AUTOMOVILES, CAMIONES, MOTOCICLETAS Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

* ACTOS DE TERRORISMO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA.

* PARA BIENES BAJO EL NIVEL DEL SUELO SE EXCLUYE DAÑOS A CONSECUENCIA DE FALTA DE MANTENIMIENTO, DESGASTE NATURAL DE LOS BIENES O TANQUES-CISTERNAS CUYA VIDA ÚTIL HAYA CADUCADO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD DE PEMEX.

- * DAÑOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR RIESGOS ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS AMPARADOS POR ESTA POLIZA, TALES COMO, DERRAMES GRADUALES, PERDIDA DE INVENTARIOS POR FILTRACIONES, MERMAS.
- * EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN.
- * EDIFICIOS DESOCUPADOS O DESHABITADOS.
- * RIESGOS INACTIVOS SIENDO ESTOS LOS QUE PRESENTA UNA PARALIZACIÓN MAYOR A SEIS MESES EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL.
- * SEGURO CONTINGENTE.
- * SEGURO DE INTERDEPENDENCIA.

CONDICIONES APPLICABLES A LA SECCIÓN V ROBO :

MEDIDAS DE SEGURIDAD :

- * CCTV.
- * ALARMA CENTRAL Y/O ALARMA LOCAL.
- * CAJA FUERTE Y/O BÓVEDA, CILINDRO INVERTIDO.

*** EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER, O EN TODO CASO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NOMBRADAS EN ESTA CLÁUSULA DE GARANTIA, LA CUAL CONSIDERA LAS MEDIDAS MINIMAS DE PREVENCION Y PROTECCION CON BASE AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD OTORGADO POR RSA, DICHAS GARANTIAS DEBERAN ESTAR VIGENTES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA INEXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO O EL MAL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS, IMPLICARA QUE EL ASEGURADO PARTICIPE CON UN DEDUCIBLE DEL 25% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA.**

EXCLUSIONES ADICIONALES :

- * ROBO DE CELULARES U OBJETOS PERSONALES, LAPTOPS Y/O EQUIPOS ELECTRONICOS MÓVILES O PORTÁTILES.
- * ROBO DE BIENES QUE NO SEAN INHERENTES, AFINES O RELACIONADOS AL GIRO DECLARADO, AUN Y CUANDO DICHS BIENES SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O ESTEN BAJO SU CUSTODIA Y/O CONTROL.
- * AUTOMOVILES, CAMIONES, MOTOCICLETAS Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
- * CONTENIDOS EN CAJAS REGISTRADORAS.
- * BIENES A LA INTEMPERIE O EN CONSTRUCCIONES QUE TENGAN ABERTURAS EN TECHOS Y PAREDES DISTINTAS A LAS EMPLEADAS COMO PUERTAS, VENTANAS O DOMOS, ASI COMO BIENES CONTENIDOS EN AQUELLAS CONSTRUCCIONES QUE NO ESTEN PROTEGIDAS CON PUERTAS, VENTANAS O DOMOS CON LOS MEDIOS ADECUADOS (CHAPAS, SEGUROS, CERRADURAS, ETC.).
- * REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA.
- * ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO, DESAPARICION MISTERIOSA.
- * ABUSO DE CONFIANZA POR PARTE DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

SUJETO A :

- * REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, SIENDO OBLIGACION POR PARTE DEL ASEGURADO SOLICITAR LA REINSTALACION DE LA SUMA ASEGURADA POR ESCRITO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 DÍAS.

CONDICIONES APPLICABLES A LA SECCIÓN VII CRISTALES :

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO :

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE SE AMPARAN LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS:

- * A LAS LUNAS, ESPEJOS, CUBIERTAS DE CRISTAL, CRISTALES DE VITRINAS Y CRISTALES DE DIVISIONES, ASI COMO A LOS DOMOS HECHOS DE CUALQUIER MATERIAL.
- * POR REMOCION DEL CRISTAL O DE LOS BIENES DESCRITOS ANTERIORMENTE MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE COLOCADOS.
- * AL DECORADO DEL CRISTAL O CRISTALES ASEGURADOS O A LOS BIENES ANTERIORMENTE INDICADOS (TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: PLATEADO, DORADO TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTADO, ROTULADO, REALZADO Y ANÁLOGOS), ASI COMO AL DECORADO DE SUS MARCOS.
- * POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PÓLIZA Y/O DE LOS CRISTALES Y/O DE LOS BIENES DESCRITOS ANTERIORMENTE.
- * A LOS MARCOS, HERRERIA O ESTRUCTURAS DE LOS CRISTALES Y/O DE LOS BIENES DESCRITOS ANTERIORMENTE.

EXCLUSIONES ADICIONALES :

- * SE EXCLUYEN RAYADURAS, RASPADURAS Y/O DAÑOS ESTETICOS POR VANDALISMO
- * REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA.

SUJETO A :

- * REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, SIENDO OBLIGACION POR PARTE DEL ASEGURADO SOLICITAR LA REINSTALACION DE LA SUMA ASEGURADA POR ESCRITO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 DÍAS.

CONDICIONES APPLICABLES A LA SECCIÓN X RESPONSABILIDAD CIVIL :

TIPO DE COBERTURA :

LA COBERTURA SERÁ EN BASE A OCURRENCIA Y DE ACUERDO AL TEXTO SEGUROS SURA, SA DE CV., INCLUYENDO CONDICIONES PARTICULARES PARA LA INDUSTRIA Y/O COMERCIO.

ASI MISMO SE ACLARA QUE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DENTRO DE LA COBERTURA BASICA DE ACTIVIDADES E INMUEBLES SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LA PROPIEDAD O DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROPAGANDA (ANUNCIOS, CARTELES PUBLICITARIOS U OTROS ALUSIVOS A LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO) TANTO DENTRO COMO FUERA DE SUS INMUEBLES.

COBERTURAS ADICIONALES:

- * R.C. ASUMIDA (CASO POR CASO)
- * R.C. CARGA Y DESCARGA
- * R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- * R.C. CONTAMINACION SUBITA E IMPREVISTA

ESTA POLIZA CUBRE DENTRO DE LA SECCION X. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, LOS DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O SUS PERSONAS A CONSECUENCIA DE:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION:

ESTÁ ASEGURADA, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE ESTA SECCION, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERAS, SUELOS, SUBSUELOS, O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUEBLES EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ, EN CADA RECLAMACION POR ESTE CONCEPTO, CON EL DEDUCIBLE QUE SE INDICA EN LA ESPECIFICACION DE LA POLIZA.

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO PODRA CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADA, DE MANERA PREVIA A LA FECHA DE FIN DE VIGENCIA DE LA POLIZA.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES :

- * RECLAMACIONES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES AJENAS A LA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO.

- * RESPONSABILIDAD CIVIL POR OPERACIONES DIRECTAS O UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
- * INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
- * ACCIDENTES DE TRABAJO/ RC PATRONAL.
- * ACCIDENTES PERSONALES / GASTOS MEDICOS MAYORES.
- * TERRORISMO / SABOTAJE
- * MULTAS Y/O SANCIONES Y/O SIMILARES
- * DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- * R.C. STANDS
- * R.C. AMBIENTAL.
- * TODA RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DERIVADA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA FUMAR, INCLUYENDO EL DISEÑO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, MANTENIMIENTO, USO O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, O LA INHALACIÓN DE VAPOR SUMINISTRADO DESDE UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA FUMAR.
- * ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL.
- * ANGUSTIA MENTAL.
- * TODA AFECTACION O RESPONSABILIDAD DERIVADA O RELACIONADA CON PRODUCTOS ADULTERADOS Y/O FALSIFICADOS.
- * GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PROPORCIONADOS.
- * PERDIDAS OCASIONADAS O DERIVADAS DE LA FALTA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA.
- * TRANSMISION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.
- * POR DAÑOS A BIENES INMUEBLES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO.
- * R. C. POR SERVICIOS CEDIDOS O CONCESIONADOS.
- * DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.
- * CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- * POR DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).
- * RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA (TERREMOTO, HURACANES, INUNDACIONES, ETC), RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, ALBOROTOS POPULARES, HUELGAS, TERRORISMO, GUERRA Y/O GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O SIMILARES.
- * CUALQUIER CLASE DE PERJUICIO Y DAÑO MORAL QUE NO PROVENGA DE DAÑO FÍSICO DIRECTO.
- * POR DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA, MAL USO O NEGLIGENCIA DE LOS USUARIOS.
- * DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR FALTA DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE Y/O INSUFICIENCIA Y/O DEFICIENCIA EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y/O DESAGÜE Y/O BAJADAS PLUVIALES.
- * CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- * POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- * R. C. CRUZADA.
- * R. C. VEHÍCULOS.
- * R. C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
- * R. C. CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- * RETIRO DEL PRODUCTO DEL MERCADO (RECALL) / PERDIDA DE MERCADO.
- * R. C. DEPOSITARIO (DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA/CONTROL DEL ASEGURADO).
- * DAÑOS POR DETERIORO O DESGASTE NORMAL DE LOS ANUNCIOS ASÍ COMO POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.
- * DAÑOS A LOS ANUNCIOS, DAÑOS A LOS INMUEBLES EN DONDE ESTÁN MONTADOS LOS ANUNCIOS SI ESTOS SON PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- * POR RECLAMACIONES Y/O DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO.
- * CONTAMINACIÓN GRADUAL Y/O PAULATINA.
- * TODA AFECTACION DERIVADA DE TOXIC MOLD.
- * RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE PCB'S, PCNB'S, ORGANOCOLORADOS, MTBE (METIL TERBUTIL ETER), ASKARELES, DIOXINAS, TEREFTALATOS, CLOROFUOROCARBONOS, ASBESTOS, CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS, PLOMO.

CLÁUSULAS APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA :

CLÁUSULA DE EXCLUSION CIBERNETICA :

ESTE SEGURO NO AMPARA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PERDIDA O DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, CONTRIBUIDO A Y/O A CONSECUENCIA DEL USO U OPERACIÓN, COMO MEDIO PARA PROVOCAR DAÑO, DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO, PROGRAMA DE SOFTWARE DE CÓMPUTO, CÓDIGO MAL INTENCIONADO, VIRUS DE COMPUTADORA O PROCESO O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO.

CLÁUSULA DE NO-ADHESION :

LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDOS FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESION.

LAS PARTES CONTRATANTES ACEPTAN QUE LAS PRESENTES "CONDICIONES ESPECIALES" SERÁN INCLUIDAS EN LA POLIZA DE SEGURO, HACIENDO LA ACLARACION QUE ESTAS "CONDICIONES ESPECIALES" TENDRAN PRELACION SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES" Y SOBRE CUALQUIER OTRO TEXTO, CONDICION, CLAUSULA, POLÍTICA, ACUERDO O CONTRATO EN CUANTO SE CONTRAPONGAN, SIEMPRE PREVALECIENDO LAS CONDICIONES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DOCUMENTO POR SOBRE CUALESQUIER OTRAS.

CLÁUSULA DE REVISION POR ALTA SINIESTRALIDAD :

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ AJUSTES EN TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SI EL TOTAL DE SINIESTROS INCURRIDOS EN ESE MOMENTO REBASA EL 60% DE LA PRIMA NETA TOTAL DEVENGADA.

ENTENDIÉNDOSE POR SINIESTROS INCURRIDOS LOS REPORTADOS, PAGADOS O EN PROCESO DE PAGO MAS GASTOS CORRESPONDIENTES.

ESTA POLIZA NO PODRA CANCELARSE, RESINDIRSE NI DARSE POR TERMINADA POR EL ASEGURADO ANTES DE LA FINALIZACION DE SU VIGENCIA SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACION DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGIA Y AMBIENTE (ASEA).

ESTA POLIZA OPERA CON CLAUSULA DE REINSTALACION AUTOMATICA PARA TODAS LAS SECCIONES SEGÚN CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO EMPRESA MÁSTER POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS.